

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 010/98

ASUNTO: ADMINISTRACION - AUTORIZA VENTA DEL INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA DENOMINADO “EL CIPRES”, UBICADO EN LA CALLE 25 DE MAYO S/N ESQUINA MEXICO SOBRE LA PLAZA COLON DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA.

VISTOS:

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995.

Las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Resolución Suprema N° 216145 de fecha 3 de agosto de 1995.

EL Reglamento Interno del Sistema de Administración de Bienes y Servicios para la Contratación, Manejo y Disposición de Bienes y Servicios del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 154/97 de 7 de octubre de 1997.

El Informe de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 23/98 de 9 de enero de 1998.

El Informe de la Gerencia de Administración DPTO.ADM.ByS. N° 03/98 de fecha 21 de enero de 1998.

El Informe complementario de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 083/98 de 30 de enero de 1998.

Los documentos de derecho propietario, que acreditan la legítima propiedad del BCB sobre este inmueble.

CONSIDERANDO:

Que según el Artículo 54 inciso p) de la ley 1670 de 31 de octubre de 1995, el Directorio tiene atribuciones para disponer los bienes institucionales del Banco,

siguiendo los procedimientos legales establecidos para el efecto.

//2. R.D. N° 010/98

Que de acuerdo con el Artículo 172 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, las entidades del Sector Público están facultadas para tomar decisiones sobre el destino de los bienes institucionales, en términos de arrendamiento, enajenación y baja de los mismos, con el objetivo de recuperar total o parcialmente la inversión, evitar gastos innecesarios de almacenamiento, custodia o salvaguarda y la acumulación de bienes sin uso.

Que por disposición del Artículo 164 inciso d) de las Normas Básicas, está prohibido mantener inmuebles sin darle uso por tiempo indefinido.

Que de conformidad con el Artículo 193 de las citadas Normas Básicas, las entidades del Sector Público pueden transferir definitivamente bienes institucionales a título gratuito, por donación o a título oneroso, por venta directa o remate, siempre mediante convocatorias públicas.

Que del informe de la Gerencia de Administración Dpto. ADM.ByS. N° 3/98 de 21 de enero de 1998, se establece que el inmueble denominado “EL CIPRES”, situado en la ciudad de Cochabamba, excede las necesidades de la institución y no se encuentra ocupado actualmente bajo ningún contrato en favor de terceros, por lo que su mantenimiento, conservación y custodia ocasiona gastos innecesarios al Banco Central de Bolivia.

Que se decidió perfeccionar la transferencia del citado inmueble en favor del BCB, sin que ello implique convalidar las decisiones de adquisición adoptadas en gestiones anteriores, situación que se formalizó en fecha 11 de septiembre de 1997, según Testimonio N° 1876/97, contándose al presente con los respectivos títulos de propiedad debidamente saneados.

Que el inmueble ha sido avaluado el 15 de octubre de 1997 por el Arq. Carlos A. Espinoza Q., con Registro Nacional del Colegio de Arquitectos de Bolivia N° 1508, habiéndose determinado el precio base del bien.

Que en opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de acuerdo con su informe UAJUR N° 23/98, se han cumplido las disposiciones de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y, en consecuencia, procede la venta del citado inmueble.

Que del informe complementario de la Unidad de Asuntos Jurídicos UAJUR N° 083/98 de 30 de enero de 1998, así como de la Resolución Técnico Administrativa N° 1796/97 emitida por la H. Alcaldía Municipal de Cochabamba, se establece que la superficie total y definitiva de este inmueble es de 1.853,58 mt².

//3. R.D. N° 010/98

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la venta del inmueble de propiedad del Banco Central de Bolivia denominado “EL CIPRES”, que cuenta con una superficie de terreno de 1.853,58 mt² y de construcción de 957,05 mt², ubicado en la calle 25 de Mayo s/n esquina México sobre la Plaza Colón de la ciudad de Cochabamba, adquirido por el Banco en fecha 22 de enero de 1985 según Escritura Pública Testimoniada con el N° 1876/97 de 11 de septiembre de 1997, registrado a nombre del BCB en Derechos Reales de la ciudad de Cochabamba el 15 de octubre de 1997 bajo la partida N° 3380 fojas 3380, y código catastral libro de propiedad de la ciudad “A” de fecha 15 de octubre de 1997. El precio base para la enajenación de US\$ 1.099.059,00 (UN MILLON NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES AMERICANOS), corresponde al valor de reposición del Avalúo efectuado por el Arq. Carlos A. Espinoza Q., bajo la modalidad de concurso de propuestas, siguiendo los procedimientos establecidos para el efecto en el título IV, Capítulo 3 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

10.II.98

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinacelli V.

Fernando Campero P.